

APÉNDICE N°4

PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS(AS) Y JÓVENES EN AMBIENTE ESCOLAR

1.- INTRODUCCIÓN

Una de nuestras misiones como colegio es brindar educación integral a nuestros alumnos y alumnas, de modo que tengan la posibilidad de desarrollar sus habilidades y talentos en un ambiente tranquilo, armónico y seguro. Por ello es necesario implementar un Protocolo de Acción, de carácter preventivo, para hacer frente a posibles abusos sexuales, que salvaguarde la integridad emocional, física y social de nuestros estudiantes.

Este Protocolo se realiza en cumplimiento a la normativa vigente escolar, la cual establece, de modo obligatorio, que los establecimientos deben contar con un Reglamento Interno que contenga estrategias de información y capacitación para la prevención de hechos de connotación sexual, agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes. Además, el Colegio debe contar con mecanismo de abordaje y actuación frente a estos casos.

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales, frente a situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual. En esta línea, nuestra comunidad está llamada a leer atentamente este Protocolo, teniendo presente que a través de él se pretende:

- Clarificar y unificar conceptos básicos sobre agresiones sexuales en cuanto a definición y aspectos legales.
- Aportar en la prevención y detección de estas conductas que puedan ser consideradas presuntos delitos.
- Poner en conocimiento a la Comunidad Educativa en su totalidad, de los protocolos de actuación, ante la sospecha y evidencia de una agresión o hecho de connotación sexual, que afecte a un miembro de nuestra comunidad educativa.
- Informar sobre las medidas preventivas actualmente implementadas en nuestro establecimiento, orientadas a la protección de nuestros estudiantes, desarrollo de competencias socioemocionales y orientación de los adultos significativos.

2.- MARCO LEGAL CHILENO

El propósito de asegurar el respeto y la protección de los derechos de las personas y los niños del país es un compromiso que el Estado Chileno manifiesta en sus leyes acuerdos internacionales.

Respecto a la violencia y abuso sexual, las leyes del Estado Chileno estipulan normas y sanciones, estipuladas en el Código Penal (2005), con énfasis en las modificaciones de la Ley N°19.617 y Ley N° 19.927 de julio de 1999 y enero de 2004, respectivamente; y el Código Procesal Penal. En ellas se expresa lo siguiente:

- Todos los profesionales de la salud de hospitales, clínicas o establecimientos semejantes, públicos y privados, están habilitados para practicar reconocimiento, exámenes médicos y pruebas biológicas conducentes a acreditar el hecho.
- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto, es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos o guardadores.
- Si la víctima de delito sexual es mayor de edad, se reconoce su capacidad de decidir si desean o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial. Si la víctima es menor de 18 años, el encargado(a) de la Dirección del Servicio de Urgencias o del Establecimiento de Salud, tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento del sistema judicial.
- El Código Procesal Penal chileno, en su Artículo 175, establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan: están obligados a denunciar, según letra e) *“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieran tenido lugar en el establecimiento.”*

3.- FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la ONU en 1989 y ratificada en Chile en 1999. (Mineduc, 2017)

En ese contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, debiendo constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva. Por tanto, la comunidad educativa debe, en su conjunto, asumir una postura de rechazo decidido ante toda forma de vulneración, hacia la infancia y la adolescencia, en la que se establezcan procedimientos claros, que promuevan y protejan sus derechos (Mineduc, 2017)

El contexto educativo, debe constituirse en un entorno seguro y protector, capaz de responder de forma oportuna, ante situaciones de abuso infantil y a la vez, articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales, Centros de Salud y de Justicia (Mineduc, 2017).

La prevención del Abuso Sexual Infantil requiere definir los siguientes conceptos:

a.- Del Abuso Sexual Infantil

El **abuso sexual y el estupro**, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil **cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña**, incluyendo las siguientes situaciones:

- 1) Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador(a).
- 2) Incitación por parte del abusador(a) a la tocación de sus propios genitales.
- 3) Penetración vaginal o anal o intento de ella, ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo, o con objetos, por parte del abusador(a).
- 4) Exposición de material pornográfico a un niño o niña.
- 5) Contacto bucogenital entre el abusador(a) y el niño(a).
- 6) Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a) al niño o niña.
- 7) Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico.

Estas situaciones pueden ocurrir en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Asimismo, pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

b.- De las Víctimas de Abuso Sexual.

Las víctimas de Abuso Sexual Infantil pueden presentar características y/o síntomas posibles de observar en su entorno inmediato.

1) Características:

Las potenciales víctima de este tipo de abuso pueden presentar:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Necesidad de afecto o atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Tendencia a la sumisión.
- Baja capacidad de toma de decisiones.
- Niño o niña en aislamiento.
- Timidez o retraimiento.

2) Síntomas:

Una víctima de abuso sexual puede presentar:

- Interés poco usual en o evitar todo lo de naturaleza sexual.
- Problemas en el dormir o pesadillas.
- Depresión o aislamiento de sus amigos y familias.
- Comportamiento seductor.
- Decir que tienen el cuerpo sucio o dañado o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales.
- Negarse a ir a la escuela.
- Delincuencia/ problemas de conducta.
- Evidencia de abusos o molestias sexuales en sus dibujos, juegos o fantasías.
- Agresividad rara o poco común.
- Comportamiento suicida.

4.- NORMAS PARA IMPLEMENTAR AMBIENTES PROTECTORES EN EL COLEGIO

a.- Selección de Personal

- 1) Formar un equipo de trabajo a cargo del proceso de selección de personal.
- 2) Solicitar al postulante, junto con el currículum:
 - Certificado de Antecedentes al día.
 - Dos cartas de recomendación comprobables, realizadas por profesionales de la educación que no sean familiares. Se confirmará veracidad de ellas.
- 3) Realizar examen psicológico al postulante, del cual se emitirá un informe del profesional evaluador.
- 4) Consultar en Secretaría Regional Ministerial de Educación el registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.
- 5) Consultar en el Servicio de Registro Civil e Identificación Nacional si el postulante se encuentra en el registro de sentenciados por delitos sexuales.
- 6) Entrevistar al postulante, quien será seleccionado considerando todos los antecedentes mencionados anteriormente.
- 7) El postulante seleccionado será contratado por un periodo de tiempo limitado, quien además deberá firmar una declaración, indicando que no

posee impedimento ético, moral o judicial para trabajar en Scuola Italiana di Concepción.

- 8) El colegio procurará acompañar al nuevo funcionario en su incorporación a la institución, realizando un plan de seguimiento y retroalimentación durante el año.

b.- Normas de Prudencia

- 1) En entrevistas personales con alumnos(as), mantener la puerta semi-cerrada.
- 2) No permanecer en una sala de clases a solas con un alumno(a).
- 3) El uso de los baños de los alumnos(as) no podrá ser frecuentado por adultos. El personal de aseo deberá realizar la labor de limpieza asegurándose de que el baño esté desocupado.
- 4) Los baños de los alumnos(as) deberán distribuirse por ciclos de enseñanza (Básica y Media), respetando su uso de acuerdo a ese criterio.
- 5) Evitar transportar en vehículo a un(a) alumno(a).

c.- Normas Sociales

Formas inapropiadas de expresar cercanía y afecto que los Maestros(as) deben evitar:

- 1) Toda expresión de afecto que el alumno(a) rechace.
- 2) Abrazos demasiado apretados.
- 3) Dar masajes.
- 4) Realizar juegos que impliquen tocarse de manera inapropiada.

d.- Consideraciones para la utilización de los espacios del Colegio:

Salas de clases: Las puertas de las salas deben contar con ventanas que proporcionen visibilidad hacia el exterior e interior.

Oficinas: Las oficinas donde se reciben estudiantes deben contar con ventanas que proporcionen visibilidad hacia el exterior e interior.

Biblioteca: La biblioteca debe estar siempre supervisada por uno o más adultos.

Entrada principal: Se controla el acceso a personas que no formen parte de la comunidad, corroborando, previo a su ingreso, el motivo de su visita y si efectivamente será atendido por un profesor u otro funcionario del Colegio.

Enfermería: En caso de accidentes o emergencias como quemaduras, heridas importantes o cualquier situación que comprometa la salud del estudiante y que justifique quitar alguna prenda de vestir, deberá realizarse en presencia de 2 funcionarios del Colegio y se deberá informar al apoderado de la situación ocurrida, salvo que lo primero pueda ocasionar un mal mayor para el estudiante.

Baños: El uso de los **baños de alumnos(as)** está estrictamente prohibido para todo adulto sea persona externas al Colegio como para funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se separan los baños de los alumnos según el nivel correspondiente.

En los niveles de Prebásica, las Educadoras y Asistentes pueden acompañar a los estudiantes al baño con el fin de monitorear sus rutinas de aseo. Así también, se tendrá una consideración especial en aquellos estudiantes que vean comprometida su autonomía de forma transitoria o permanente, previa autorización del apoderado.

Queda prohibido para todo miembro de la comunidad educativa, usar algún elemento tecnológico, que pudiese ser utilizado para hacer registro de imágenes, como celulares o cámaras en baños, duchas y camarines.

e.- Actividades curriculares y extracurriculares fuera del Colegio:

- En cualquier actividad fuera del Colegio, debe haber más de un adulto responsable a cargo.
- Sin alojamiento: Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.
- Con alojamiento: en el caso de actividades en que los alumnos y profesores (o tutores o jefes de grupo) pernoctaran por una noche o más, se debe considerar las siguientes normas:
 - Los adultos deberán pernoctar en un espacio distinto al de los alumnos, así como espacios distintos para damas y varones.
 - Los alumnos no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos.
 - Adultos y alumnos tendrán, en la medida que sea posible, baños separados. Si no es posible contar con baños separados, se deberá diferenciar e informar claramente el horario de uso para adultos y alumnos.

f.- En cuanto a entrevistas y acompañamiento de adultos a alumnos:

La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico y/o psicológico, será realizado en lugares del Colegio que sean seguros, por ello, nuestro colegio se ha preocupado que las oficinas sean preferentemente con puertas vidriadas o ventanas que den al exterior e interior.

Se deben evitar manifestaciones de afecto de parte de adultos, que puedan generar malestar o incomodidad al alumno. Del mismo modo, cada profesor debe corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.

Está estrictamente prohibida cualquier relación sentimental entre un alumno y cualquier funcionario del Colegio.

Se recomienda que los padres exijan a los transportistas escolares, certificado de antecedentes, y a su vez consulte el registro de impedimentos para trabajar con niños establecidos por ley.

g.- En cuanto a medios digitales:

No se permite que los profesores ni otros funcionarios del Establecimiento agreguen como "amigos" a estudiantes en las distintas redes sociales. Tampoco se permitirá que suban contenido digital (foto o video) a algún tipo de red social donde aparezca un/a alumno/a.

h.- Criterios en relación a padres y apoderados

Los padres, apoderados y demás adultos responsables, deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores para cuidarlos. En caso de atrasarse, los niños de los cursos Prebásica esperarán en su sala. El resto de los estudiantes se podrá quedar en la entrada principal o biblioteca, bajo la custodia de algún adulto.

Los padres no podrán ingresar a las salas en horario de clases. Tampoco podrán esperar a ningún profesor en espacios destinados al uso de estudiantes, salvo que se les indique

expresamente para alguna actividad específica.

Después del comienzo de las actividades, solo podrán entrar al Colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, que deban concurrir a las oficinas de administración, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde secretaría, enfermería y/o Convivencia Escolar.

Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, es importante el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

ORGANISMOS COMPETENTES PARA REALIZAR DENUNCIAS

En caso de sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual infantil

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño(a) ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir o comunicarse con las siguientes instituciones:

Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile). Policía, de Investigaciones (PDI). Tribunales de Familia, Fiscalía, Servicio Médico Legal.

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

147: Fono niños de Carabineros de Chile: Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

800 730800: Servicio Nacional de Menores: Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9a 17:30 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Si el menor ha sufrido maltrato físico grave, deben constatarse las lesiones en una institución de salud (consultorio u hospital) o en el Instituto Médico Legal. En este mismo lugar se podrá realizar la denuncia ante Carabineros.

En caso de violación, acudir a un centro asistencial durante las primeras 24 horas de sucedido el abuso. No alterar la ropa íntima ni lavar al menor.

PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS EN SCUOLA

Acciones	Descripción de la Acción
1.	Instalación de cámaras de video-seguridad en distintos lugares del Establecimiento.
2.	Reforzar turnos de vigilancia fuera de baños en recreos.
3.	Evitar autorizar a los alumnos(as) de Media a ir al baño en horario de clases.
4.	Organizar charlas preventivas de abuso sexual a alumnos, apoderados y profesores
5.	Restringir la entrada de apoderados a las salas de clases.
6.	Registrar entrada y salida de personas externas al interior de Scuola.

7.	Implementar letreros visibles de alumnos(as) menores y mayores a instalar fuera de cada baño.
8.	Realizar entrevistas en lugares de adecuada visibilidad interna.
9.	Evitar permanecer con alumnos(as) en la sala de clases durante los recreos.
10.	Evitar acompañar al baño a los alumnos(as) pequeños de Materna.
11.	Actuar en forma prudente y cuidadosa con todos los alumnos(as).
12.	Socializar el presente protocolo con la Comunidad Educativa de Scuola.

PROTOCOLO ANTE SOSPECHAS O DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL

Situación(es) que activa(n) el protocolo:

- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
- Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro).

ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE	ACCIONES
DETECCION	Momento en que se recibe la denuncia	Integrante de la comunidad educativa: docentes, apoderados, administrativos, alumnos, Equipo Directivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar día y hora en que ocurrió junto al relato en hoja de entrevista. 2. Informar de inmediato a algún miembro de dirección o convivencia Escolar. Quienes determinarán las medidas cautelares que se adoptarán para evitar el contacto entre los presuntos implicados. 3. Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente. Se recomienda sea por escrito también. 4. Se deben activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor; no dejarlo solo, evitar la victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la discreción y delicadeza con él.
EVALUACION PRELIMINAR	24 horas luego de tomar conocimiento	Dirección Convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar antecedentes generales e identificar a un adulto protector que pueda apoyar al estudiante. 2. Realizar una entrevista preliminar con el o la estudiante afectado (a), si la situación lo requiere, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres o adulto protector. Se enfatiza que sea una única entrevista para los menores, disminuyendo así la victimización secundaria. Durante ésta seguir los siguientes lineamientos: <ul style="list-style-type: none"> - Hacer todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila. - Procurar que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir, no lo presionar, no hacer preguntas innecesarias respecto a detalles. - Intentar transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.

			<ul style="list-style-type: none"> - No cuestionar el relato del niño. No enjuiciarlo. - No inducir el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. - Si el niño/a no quiere hablar, no presionarlo. Respetar su silencio. - Registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar). - Pedir apoyo a los profesionales del área correspondiente. Es muy importante evitar –en todo momento– contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. <p>3. Si el sospechoso fuera funcionario del colegio, éste será separado de inmediato de sus funciones, mientras dure la investigación.</p>
COMUNICACIÓN FAMILIAR	24 horas luego de tomar conocimiento	Dirección Convivencia escolar	<p>1. Informar a la familia y/o adulto protector de la situación. Llamar a entrevista de carácter urgente, para informar de adopción de medidas a tomar.</p> <p>2. Evitar en todo momento contactar al agresor (a).</p> <p>Acompañar, orientar y apoyar a los padres en el proceso de judicialización, de ser necesario.</p>
ADOPCIÓN DE MEDIDAS	24 horas luego de tomar conocimiento	Dirección Convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resguardar identidad de involucrados. 2. Activar protocolo de acciones formativas y medidas reparatorias para involucrados.
DENUNCIA	24 horas luego de tomar conocimiento	Dirección Convivencia escolar	<p>Denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.</p> <p>En caso de que los padres o adultos responsables resistan denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que el agresor (a) sea un miembro de la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denunciar obligatoriamente ante la Fiscalía del Ministerio Público dentro de 24 horas. • Solicitar requerimiento de protección ante Tribunales de Familia dentro de 48 horas, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado de él o la estudiante.
DURANTE INVESTIGACION	Desde el día 01 hasta que finalice la investigación	Integrante de la comunidad educativa: docentes, apoderados, administrativos, alumnos, Equipo Directivo	<p>Dar seguimiento a protocolo de acciones formativas y medidas reparatorias. Comunicar a los docentes correspondientes sobre las medidas formativas y reparatorias a aplicar. Mantener contacto con apoderados/responsables de involucrados mediante entrevistas, llamadas telefónicas o vía correo electrónico. Buscar medidas para la pronta y segura reintegración de involucrados a la</p>

			<p>comunidad escolar.</p> <p>Durante el desarrollo de la Investigación Previa se cuidará el respeto y cumplimiento de los derechos de todos los involucrados, especialmente en cuanto a su dignidad y reputación, evitando que se vean lesionados algunos de estos derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • derecho a la buena fama (CIC 220); • derecho a presentar acusación (CIC 221); • derecho a investigar y sancionar (CIC 1311); • derecho a un justo proceso (CIC 1341). <p>Así como es importante proteger la imagen y la esfera privada de las personas implicadas, es de suma relevancia resguardar la confidencialidad de sus datos personales. Si fuera necesario proteger a la comunidad o levantar más informaciones sobre el caso, deberá evaluarse con cautela la necesidad de hacer pública la apertura de la Investigación Previa. Cuando se deban emitir comunicados públicos sobre el caso, infórmese de modo esencial y conciso, absteniéndose de todo juicio anticipado sobre la culpabilidad o inocencia de la o las personas denunciadas.</p>
--	--	--	---

PROTOCOLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y MEDIDAS REPARATORIAS PARA INVOLUCRADOS Y SUS APODERADOS

<p>FLEXIBILIDAD HORARIA: Posterior a la reintegración del alumno/as involucrados, se ofrecerá flexibilidad horaria respecto del horario de entrada y salida al establecimiento. Se brindarán todos los permisos para retirarse antes si debe asistir a control médico, psicológico, judicial u otra entidad reparatoria con la justificación correspondiente.</p>
<p>FLEXIBILIDAD DE ASISTENCIA: Posterior a la reintegración del alumno/as involucrados, se ofrecerá flexibilidad de asistencia lo que reste del año escolar en curso del o los alumnos. Se brindarán todos los permisos para retirarse antes si debe asistir a control médico, psicológico, judicial u otra entidad reparatoria con la justificación correspondiente.</p>
<p>REBAJA DE EXIGENCIA EN EVALUACIONES: Posterior a la reintegración del alumno/as involucrados, se coordinará con UTP y maestro/a jefe una adecuación correspondiente en el nivel de exigencia en las evaluaciones durante lo que reste del año escolar de los y las involucradas.</p>
<p>POSIBILIDAD DE RENDIR EVALUACIONES EN OTRA SALA: Posterior a la reintegración del alumno/as involucrados, se ofrecerá opciones sobre donde rendir las distintas evaluaciones correspondientes a sus asignaturas dentro del establecimiento. En toda evaluación que sea realizada fuera del aula (sea biblioteca, sala recursos, oficina convivencia), el o los alumnos estarán bajo el cuidado y observación de algún docente o miembro de la comunidad educativa hasta que termine su evaluación correspondiente.</p>
<p>RECIBIR MATERIAL EDUCATIVO DE MANERA ONLINE: Posterior a la reintegración del alumno/as involucrados, éste mismo y sus apoderados pueden optar por continuar y terminar el año escolar en modalidad híbrida o completamente online. Para estas opciones, los docentes de las asignaturas se comprometen a enviar, modificar y adecuar los correspondientes materiales para ser entendidos de manera virtual.</p>
<p>CONTACTO CON INSTITUCIONES REPARATORIAS: Posterior a la reintegración del alumno/as involucrados, se ofrecerá realizar contacto con instituciones y redes cercanas a Scuola que puedan ofrecer, acompañar e intervenir ya sea a nivel individual, familiar, o escolar para los y las involucradas. Todo como sugerencia y también informando de estas instituciones a los respectivos apoderados.</p>
<p>MEDIDAS DE RESGUARDO DE SU IDENTIDAD: Desde que se activa el protocolo ante sospechas o denuncia de abuso sexual, durante lo que dure una posible investigación, y hasta el final del año escolar se resguardará la identidad de los y las involucradas. Sólo miembros de dirección, convivencia escolar y maestro jefe de los involucrados tendrán los antecedentes</p>

necesarios sobre los hechos, comprometiéndose a no divulgar ninguna información a demás personas de la comunidad escolar. En caso que alumnos y/o apoderados posean información, se coordinará con convivencia escolar las medidas para evitar la expansión y mantener la privacidad y prudencia sobre los hechos.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE JORNADA ESCOLAR:

Posterior a la reintegración del alumno/as involucrados, se acompañará por un adulto durante la totalidad de la jornada escolar. En clases será acompañado/a por el docente a cargo, se determinará un tutor que pueda monitorear en los recreos, y también algún miembro de la comunidad educativa que se cerciore de que al término de la jornada el o la alumna sea recibida en su transporte escolar o particular.

DEBERES Y DERECHOS DE APODERADOS

DEBERES

- En caso que la situación de eventual delito sea fuera del establecimiento, es el apoderado quien debe realizar la respectiva denuncia e informar a la brevedad al establecimiento educacional
- Evita ejecutar acciones de amenaza, amedrentamiento y/o utilización de redes sociales o funas, para difundir o acusar a eventuales responsables.
- Entregar todos los antecedentes concretos y objetivos existentes a la autoridad competente.
- Mantener la confidencialidad y discreción, protegiendo la identidad de los eventuales involucrados de acuerdo a la normativa vigente.
- Informarse sobre la normativa legal y procedimental frente a este tipo de situaciones, en especial protocolos del Establecimiento.

-

DERECHOS

- Ser informado a la brevedad del relato entregado al establecimiento, que eventualmente pueda ser causal de delito
- El establecimiento ofrecerá apoyo psicológico, en la medida que los involucrados lo necesiten y lo soliciten.
- Ser informado de las adecuaciones pedagógicas que el establecimiento pueda sugerir implementar, en caso de ser requeridas formalmente por el apoderado.
- Ser atendido en el mínimo plazo, cuando los involucrados en los hechos, soliciten entrevista con algún directivo del establecimiento.